



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMISIÓN DE EQUIPAMIENTO

FEDERICO A. LINEROS JURADO  
c/ Dolmen Ontiveros, 12  
Valencina de la Concepción  
41907 SEVILLA  
Tfno.: 629 08 67 51  
e-mail: fedelineros@ya.com

**CIRCULAR Nº 59 - TEMPORADA 2005 - 2006**  
**ASUNTO: NUEVA NORMATIVA SOBRE USO DE PEGAMENTOS**  
**SE ENVÍA A: JUNTA DIRECTIVA R.F.E.T.M.**  
**COMISIÓN DELEGADA DE LA R.F.E.T.M.**  
**JUNTA DIRECTIVA C.T.N.A.**  
**COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA R.F.E.T.M.**  
**FEDERACIONES TERRITORIALES**  
**COMITÉS TÉCNICOS TERRITORIALES DE ÁRBITROS**  
**DELEGADOS C.T.N.A.**

La Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF) aprobó en la última Asamblea General Anual (AGM) celebrada en Bremen – Alemania, las siguientes propuestas:

- A partir del 1 de septiembre de 2008 no se podrán utilizar pegamentos que contengan disolventes orgánicos volátiles para su uso en el tenis de mesa.
- A partir del 1 de septiembre de 2006 no se podrá encolar en los pabellones o salas de juego con pegamentos que contengan disolventes volátiles orgánicos.
- Los organizadores de los torneos (en el caso de ligas, los propios clubes locales) dispondrán de un área específica destinada a la preparación de raquetas dentro del recinto de juego, **pero en esta área sólo podrán encolarse las raquetas con pegamentos que no contengan disolventes volátiles orgánicos.**

Será decisión del juez árbitro de cada competición tomar acción para que estas nuevas normas se cumplan. En encuentros de ligas nacionales será el árbitro designado para el encuentro el que también tiene las funciones de juez árbitro.

Para general conocimiento, se considera como pabellón o sala de juego todo aquello que esté dentro del mismo edificio de las áreas de juego. Esto es, si la sala de juego de un club es un colegio, se considera que no se podrá encolar las raquetas con pegamentos que contengan disolventes volátiles orgánicos en todo el colegio, con excepción de las zonas abiertas. Asimismo, en pabellones de juego, se considera también áreas como los vestuarios, bares o restaurantes que estén dentro del mismo pabellón como partes de éstos, y también será extensiva la prohibición a estos lugares.

También como información indicar que en la actualidad, con excepción de 3 pegamentos que no tienen en su composición disolventes volátiles orgánicos, todos los pegamentos actualmente autorizados por la ITTF contienen este tipo de disolventes, y por lo tanto, podrán ser utilizados para pegar las raquetas, pero no podrá encolarse con ellos en los lugares previamente descritos.

Se ruega a todos los estamentos del tenis de mesa nacional la máxima colaboración para la correcta implantación de esta nueva norma.

Sevilla, a 12 de junio de 2006

**Fdo. Federico A. Lineros Jurado**  
Presidente de la Comisión de Equipamiento  
de la Real Federación Española de Tenis de Mesa